

**CUDAP: EXP-UNC: 0011863/20****CÓRDOBA, 8 de julio del 2020****VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Psicología Social y por extensión de funciones en la asignatura Psicología y Comunicación, ambas de la Licenciatura en Comunicación Social.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pedido de designación se funda en la necesidad de cubrir los requerimientos de la Cátedra en virtud del comienzo de las actividades académicas y la masividad de las asignaturas.

Que el Lic. Leonardo Marengo se desempeña como Profesor Ayudante "B" de dedicación simple (Cód. 121) en la asignatura Psicología Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Lo dispuesto por el Art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por todo ello; **ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar interinamente al Lic. Leonardo Marengo, Legajo N° 53.388, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Psicología Social con extensión de funciones en la asignatura Psicología y Comunicación, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021 y reconocer los servicios prestados desde el 1 de julio y hasta el día de ayer del presente año.

**ARTÍCULO 2º:** Mantener la licencia concedida sin goce de haberes del Lic. Leonardo Marengo, Legajo N° 53.388, en el cargo de Profesor Ayudante "B" de dedicación simple (Cód. 121) interino en la asignatura Psicología Social desde el 01 de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 3º:** El Lic. Marengo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba,

con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 341**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba